



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Disposición

Número:

Referencia: 1-0047-0000-006600-12-7

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-006600-12-7 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y;

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones citadas en el VISTO la Fundación Científica Felipe Fiorellino (Universidad Maimónides) desiste del recurso de reconsideración interpuesto a fs. 565 contra la Disposición ANMAT N° 13293/16 de fs. 559/562 que denegó la solicitud de habilitación oportunamente efectuada por la firma.

Que la presentación mediante la que desiste del recurso se agrega a fs. 1007, en los términos del artículo 66 del Decreto N° 1759/72, T.O. 2017, Reglamentario de la Ley N° 19.549.

Que conforme a lo establecido en el artículo 67 del citado reglamento, si el desistimiento se refiriera a los trámites de un recurso, el acto impugnado (Disposición ANMAT N° 13293/16) se tendrá por firme.

Que el Instituto Nacional de Medicamentos y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 1490/92 y 101 de fecha 16 de diciembre de 2015.

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°: Téngase por desistido el recurso de reconsideración interpuesto a fs. 565 contra la Disposición ANMAT N° 13293/16.

ARTÍCULO 2º: Dispónese el archivo de los referidos actuados.

ARTÍCULO 3º: Regístrese; notifíquese al interesado la presente disposición y hágasele saber que podrá proceder al desglose de la documentación original obrante en el expediente bajo constancia. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-0047-0000-006600-12-7